



PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS (KA103):
CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CON FINES DE ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EUROPEAS¹

CURSO ACADÉMICO 2019/20

(Aprobada en reunión de la Comisión de Relaciones Internacionales de 5 de noviembre de 2018)

Se hace pública la convocatoria de plazas que ofrece y gestiona la Universidad de Huelva para la realización de estudios en universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+ para el curso académico 2019/2020. Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras de ayudas y becas de movilidad de la Universidad de Huelva, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018.

1. CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS BÁSICOS

Podrán participar en la presente convocatoria todos aquellos estudiantes de Grado, Máster Oficial o Doctorado matriculados en la Universidad de Huelva en un programa de estudios de enseñanza superior que concluya con la obtención de una titulación oficial reconocida, y que cumplan, además, los siguientes requisitos:

ESTUDIANTES DE GRADO O EQUIVALENTE:

1. En el momento de solicitar la plaza el estudiante deberá estar matriculado en la Universidad de Huelva en el curso académico 2018/19.
2. El estudiante deberá haber superado un número mínimo de 30 créditos al cierre de las actas de septiembre de 2018.
3. Durante la movilidad el estudiante debe estar matriculado de un mínimo de 42 créditos ECTS por año académico (21 por semestre) en la universidad de destino y estar matriculado a su vez en las asignaturas correspondientes de equivalente valor en la Universidad de Huelva en el curso 2019/20. Para los créditos de la Universidad de Huelva se seguirán las pautas marcadas en el *Reglamento de la Universidad de Huelva sobre movilidad internacional de estudiantes*, cuyo artículo 10.2. c) especifica:

¹En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007) toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- a. El mínimo estipulado de créditos para matricularse es 21 por semestre y 42 por curso académico completo.
- b. El máximo estipulado es de 30 créditos para un semestre y 60 créditos para un curso académico completo.
- c. Para casos excepcionales que superen el límite, como es el caso de alumnado de doble Grado o que necesite más de 30 en un semestre o más de 60 créditos en un curso para finalizar estudios, u otros casos debidamente justificados, se procurará que se curse un número equivalente de créditos en la universidad de destino, teniéndose en cuenta en todo caso que 42, para un semestre, y 78, para un curso completo, es el máximo legal permitido.
- d. En todo caso, habrán de tenerse en cuenta las exigencias de las Universidades de destino en cuanto al número de créditos que deban cursarse, con independencia de aquellos de los que el alumno se matricule obligatoriamente en la Universidad de Huelva.

ESTUDIANTES DE MÁSTER OFICIAL y DOCTORADO:

4. En el momento de solicitar la plaza, el estudiante deberá estar matriculado en la Universidad de Huelva en el curso académico 2018/19 o 2019/20.

TODOS:

5. **Si la universidad de destino tiene requisitos de admisión propios (como el nivel de lengua o similar), el estudiante debe cumplirlos y aportar las oportunas certificaciones a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.** La institución de destino puede rechazar una solicitud si el estudiante no cumple con tales requisitos, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva y el estudiante hubiera firmado la aceptación de la misma.
6. Podrán participar en este programa de movilidad aquellos estudiantes que hayan sido ya Erasmus PAP y/o Erasmus+ con fines de estudios/prácticas, con o sin beca, siempre que entre la/s anterior/es moviidades y la solicitada no superen 12 meses (360 días) por **cada ciclo**: Grado o equivalente, Máster Oficial o Doctorado.
7. **A ningún estudiante seleccionado** le será asignada **una segunda plaza de estudios para el mismo año académico**, con independencia de la duración total de su estancia en el extranjero (sí es posible combinar E+ estudios y E+ prácticas).
8. Podrán participar, además, aquellos estudiantes que, no siendo ciudadanos nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el período de realización de la movilidad.

9. Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.
10. Durante su movilidad el estudiante podrá disfrutar de becas o préstamos con fines educativos que haya obtenido para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidas aquellas que ofrecen compensación para gastos adicionales de estudios realizados en el extranjero. No serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios.

2. SOLICITUDES

1. Cada aspirante podrá solicitar **un máximo de 3 destinos** de los ofertados, en orden de preferencia y eligiendo aquellos que se adecuen más a su perfil académico. El orden de preferencia indicado en la solicitud no podrá ser alterado una vez finalizado el plazo de solicitud y será vinculante, no admitiéndose la renuncia a opciones prioritarias en favor de otras que lo son menos de acuerdo con el orden indicado. Por tales razones, los solicitantes deben **estudiar en profundidad los planes de estudio y calendarios académicos** de las posibles universidades de destino antes de solicitarlas, y su adecuación a los de la UHU.
2. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario online disponible en la web del Servicio de Relaciones Internacionales: <http://www.uhu.es/sric/erasmusplus-estudiantes/erasmus-ka103/curso-2019-2020/movilidad-de-estudiantes-con-fines-de-estudios/>
3. A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UHU (xxx@alu.uhu.es). Esta dirección deberá aparecer en la solicitud. El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva, una vez el Servicio de Relaciones Internacionales tenga constancia de que el estudiante ha cumplido todos los trámites y requisitos vinculados al programa.
4. Una vez impresa y firmada deberá acompañarse de los siguientes documentos:
 - a. **Aval:** Cada solicitud tendrá que estar avalada con la firma del Coordinador Académico que figura **para cada plaza**. Con ello, el Coordinador confirma que ha comprobado el expediente académico y nivel de idioma del estudiante. Si el

Coordinador estima que el estudiante no es candidato apto, el estudiante debe reconsiderar sus opciones.

- b. **Acreditación del nivel de idioma:** En toda solicitud se **acreditará el/los niveles de idiomas requeridos por las Universidades de destino** para todas las plazas solicitadas. En general, desde el Servicio de Relaciones Internacionales se aconseja el B2 como nivel para realizar la movilidad con aprovechamiento máximo.

La acreditación se realizará, a través de:

- Certificados oficiales de acreditación. Se aceptan los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva (**ver Anexo I**).
- Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.
- En el caso de movilidad a Italia o Portugal, a universidades que tengan un requisito lingüístico inferior al B1, el estudiante puede certificar sus conocimientos de lengua extranjera mediante la superación de un curso realizado en el Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva o mediante cualquier certificado de estos idiomas recogidos en el Anexo II, siempre que se presenten hasta del 31 de julio de 2019.

- c. **Extracto del expediente académico que incluya la nota media.**
- d. **Una fotografía tamaño carnet.**
- e. **Fotocopia de documento donde conste el número de cuenta corriente en la que se ingresará el pago de la beca, debiendo figurar el solicitante como titular o beneficiario.**
- f. **Fotocopia del DNI/NIE en vigor.**

5. **Los méritos se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes, excepto en el caso de la acreditación oficial de idiomas;** los estudiantes podrán acreditar el nivel oficial de idiomas hasta el 21 de diciembre de 2018.

6. Adaptaciones por discapacidad. Aquellos estudiantes con necesidades especiales deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud, y tenerla en cuenta, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de Universidades o ciudades no adaptadas a sus circunstancias personales. Si finalmente resultan adjudicatarios de una plaza de movilidad Erasmus, deberán comunicarlo inmediatamente al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas correspondientes, en su caso, para proceder a su adaptación. Más información sobre Necesidades Especiales: http://sepie.es/necesidades_especiales.html
7. Igualmente, cuando en el alumno solicitante concurren especiales condiciones físicas o psíquicas que pudieran exigir atenciones igualmente especiales en la universidad de destino, éste podrá autorizar por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales el envío de esta información estrictamente confidencial a la universidad de destino, con el fin de que aquélla tome las medidas adecuadas a la prestación de tales servicios especiales al estudiante.
8. La Comisión de Relaciones Internacionales podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para el adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

3. PLAZOS

El plazo de presentación se abrirá al día siguiente de la publicación de la Convocatoria.

Habrán 2 fechas límite para presentar solicitudes:

- **Para todos los estudiantes de Grado, Máster Oficial y Doctorado, hasta el 3 de diciembre de 2018.** Para curso completo, 1º cuatrimestre, o 2º cuatrimestre.
- **Solo para estudiantes de Máster Oficial y Doctorado:** habrá una 2ª resolución **hasta el 25 de octubre de 2019**, únicamente para el segundo cuatrimestre de 2019-20 y siempre que existan plazas libres con o sin dotación económica de la 1ª Resolución. En el caso de que se agotaran las plazas tras la primera resolución, esta resolución se entenderá cerrada.

La solicitud y los documentos deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la Universidad de Huelva mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la

prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles.

Siempre que se envíe a través de un registro oficial distinto al de la Universidad, se deberá mandar copia escaneada por correo electrónico a drinter01@sc.uhu.es.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

1. Para la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a. **Nota media** del expediente académico del solicitante (Máximo 5 puntos): El cálculo de este mérito se obtendrá de restar a la nota media del expediente académico 5 puntos. En el caso de Máster Oficial, si no tiene aún incorporadas notas al expediente, se tomará la nota de los estudios que dieron acceso a éste.
 - a. **Niveles de idiomas (Máximo 3 puntos)**. Es posible baremar como máximo dos idiomas que puntuarán por separado hasta un máximo de 1.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.
 - A1: 0.25 puntos
 - A2: 0.5 puntos
 - B1: 0.75 puntos
 - B2: 1 punto
 - C1 y C2: 1.5 puntos
 - b. Haber superado alguna de las asignaturas de **Docencia en Lengua Extranjera DLEX** de la Universidad de Huelva ofertadas en cursos anteriores (Máx. 2 puntos), acreditándose con el extracto del Expediente Académico y especificando claramente en la solicitud el/los nombre/s de la/s asignatura/s (1 punto por asignatura, acreditando un máximo de 2).

Para la baremación total: se tendrán en consideración las puntuaciones obtenidas en los 3 puntos anteriores.

2. Las plazas se asignarán por orden de puntuación de tal manera que al candidato número uno de cada Centro le será asignada su primera opción, y así, sucesivamente hasta que se hayan asignado plazas a todos los candidatos admitidos.

3. En el caso de que haya dos o más solicitantes con la misma puntuación para una misma plaza, se priorizará por expediente académico, nivel de idioma y número de créditos ya superados. En caso de persistir el empate, se seguirá lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «M».
4. En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de movilidades en instituciones de destino, la Comisión de Relaciones Internacionales podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno. Así mismo cabe la posibilidad de conceder a un candidato un destino diferente al que hubiera solicitado.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y publicadas las listas de admitidos y excluidos provisional y definitiva, el Servicio de Relaciones Internacionales publicará la relación provisional de plazas adjudicadas a titulares y suplentes.
2. Una vez hecha pública la correspondiente relación provisional de plazas adjudicadas a titulares y suplentes, se podrá reclamar mediante instancia presentada a través de Registro (ver punto 3) y dirigida a Sra. Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública la relación definitiva de titulares y suplentes, teniendo este acto efecto notificador.

6. NOMBRAMIENTO DE ESTUDIANTES ERASMUS+

1. En el plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de la concesión de las plazas en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, los beneficiarios deberán dejar constancia de la aceptación a través de notificación firmada.
2. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación (salvo causa justificada), la concesión quedará automáticamente revocada.

3. Si un estudiante renuncia a su plaza con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada entendiéndose como causa justificada las siguientes:
- enfermedad o accidente graves del estudiante,
 - enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta un segundo grado,
 - cumplimiento de un deber público,
 - cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales,
- dicho estudiante será penalizado de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de becas y ayudas de movilidad de la Universidad de Huelva.
4. Una vez que los beneficiarios dejen constancia por escrito de la aceptación de la plaza, el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva lo comunicará a la universidad de destino, a la que facilitará los datos de contacto del alumno. **La gestión para la búsqueda de alojamiento, cursos de idiomas y trámites de inscripción en la Universidad de destino son responsabilidad de la Universidad de destino**, si bien desde el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino haya facilitado para estos fines (formularios, plazos, etc.). **Para la universidad de destino, los estudiantes son los solicitantes y, por tanto, los responsables de la verificación de las fechas límite y cumplimentación y envío de las solicitudes, aunque estos pueden requerir la asistencia del Servicio en estos trámites.** En cualquier caso, el estudiante dejará una fotocopia de la documentación remitida en el Servicio; así mismo, enviará copia de la correspondencia mantenida mediante correo electrónico.

7. CUANTÍA Y ABONO DE LAS AYUDAS

1. Inicialmente se concede al alumno plaza en una universidad Erasmus+, quedando condicionada su financiación a la publicación del número de plazas financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que será aproximadamente a finales de junio 2019.
2. Una vez conocido el número de plazas con financiación se publicará la relación de beneficiarios y de suplentes. El orden de prelación se hará a partir de la suma de las puntuaciones obtenidas para la selección de los candidatos.
3. La subvención económica, cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+, a través del SEPIE y de las procedentes de la Junta de Andalucía, en su caso.

4. Los estudiantes que tengan concedida plaza, pero no obtuvieran financiación, podrán realizar la movilidad bajo el estatus de **Beca cero**, teniendo los mismos derechos y deberes que el estudiante E+ pero sin financiación.
5. Los estudiantes Erasmus+ estarán exentos del pago de matrícula para los estudios que cursen en las universidades de destino, no así de otras tasas, como tarjeta universitaria, tarjeta deportiva, etc.
6. Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea y el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte destinan a este programa gestionado por el SEPIE, y a la Junta de Andalucía, si procede, concepto económico 490.00.
7. **Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos del estudiante en el extranjero, sino compensar los gastos ocasionados al vivir fuera de su ámbito familiar y local.**
8. Para el inicio de los pagos es imprescindible:
 - a. Haber presentado antes de la partida en el Servicio de Relaciones Internacionales el **Contrato de Estudios** (*Learning Agreement*), el **Compromiso Previo de Reconocimiento Académico** (*CPRA*), y el **Convenio de Subvención** firmados con fecha previa a la llegada, por todas las partes correspondientes.
 - b. Haber comunicado al Servicio la contratación del **Seguro**.
 - c. Haber enviado desde la universidad de destino el **Certificado de Estancia** con la sección **Arrival** cumplimentada.
 - d. Realización online de las competencias lingüísticas (OLS).
9. Para el abono del resto de la ayuda (una vez el alumno haya vuelto). Solo se procederá a tal abono si el alumno presenta la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales, **antes del 30 de septiembre de 2020:**
 - a. **Certificado de estancia** (debidamente sellado y firmado por la universidad de destino (secciones arrival y departure cumplimentadas).
 - b. **Informe final** del estudiante, que deberá rellenarse online.
 - c. Realización online de las competencias lingüísticas (OLS).
10. Antes del **1 de marzo de 2021** es obligatorio haber realizado la **Solicitud del Reconocimiento de Estudios** bien en créditos o en su caso, en el documento Europass Mobility. El último pago de la Junta de Andalucía, si procede, dependerá de la recepción en el Servicio de Relaciones Internacionales desde las Secretarías de los Centros del número de créditos reconocidos oficialmente y la verificación del cumplimiento de aprovechamiento.

8. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ERASMUS

1. Estar matriculado oficialmente en la UHU en estudios oficiales de Grado, Máster Oficial o Doctorado en el curso 2019/2020. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el Contrato de Estudios.
2. El estudiante es responsable de calcular el número de meses de su movilidad, y de tener en cuenta que dispone de un máximo de 12 meses por ciclo (Grado, Máster y Doctorado) para movilidad E+ estudios y/o E+ prácticas.
3. Cumplimentar y presentar todo documento oficial que en relación con su plaza le sea requerido por la UHU o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.
4. Acreditar nacionalidad/permiso de residencia. Es responsabilidad de los estudiantes no nacionales de los países participantes del programa Erasmus+ tener en vigor su permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad, y de solicitar (en su caso) los permisos y visados necesarios a las autoridades del país de destino de los cuales deben entregar copia al Servicio de Relaciones Internacionales.
5. Contactar con la universidad de destino. Una vez aceptada la plaza, el beneficiario deberá mantenerse en contacto con la universidad de destino para obtener la información necesaria para su solicitud. En el caso de que el estudiante no obtuviera respuesta en un plazo razonable, debe ponerlo en conocimiento del Servicio para que éste actúe como intermediario.
6. Mantener contacto con la Universidad de Huelva (antes, durante y después de la estancia). El beneficiario es responsable de estar en contacto con el Servicio y de consultar regularmente su correo y página web. Antes de la movilidad, debe asistir a cuantas reuniones informativas se convoquen y consultar la Web del Servicio.
7. Trámites a realizar antes de la estancia:
 - a. Con el fin de garantizar *a priori* el reconocimiento pleno de los estudios que va a cursar en la universidad de destino, el beneficiario antes de su marcha ha de cumplimentar obligatoriamente, junto con su Coordinador Académico:
 - **Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (CPRA)** donde se especifiquen las asignaturas que va a cursar en la universidad de destino y las de la Universidad de Huelva que le serán reconocidas, **firmado por el alumno, Coordinador Académico del acuerdo y Coordinador de**

Centro, en caso de Grado o equivalente y Máster. Para las movilizaciones de Doctorado, El Coordinador de Centro se sustituirá por el coordinador del programa de Doctorado- Si para reconocer una asignatura en la Universidad de Huelva es necesario cursar varias en la institución de destino, o viceversa, se deberán agrupar convenientemente para especificar la correspondencia.

- **Contrato de Estudios (*Learning Agreement*) firmado por el alumno, Coordinador Académico y autoridad académica competente de la universidad de destino.**
 - Los estudiantes de Máster Oficial/Doctorado deberán rellenar también el Learning Agreement, bien con asignaturas concretas que vayan a cursar en periodo de estudios, bien indicando que realizan su trabajo fin de Máster (TFM) o tesis en periodo de investigación. A su vuelta deben tramitar a través del Servicio de Relaciones Internacionales su documento Europass Mobility.
- b. Firmar el convenio de subvención con el SEPIE.
 - c. Firmar el compromiso de aprovechamiento específico de la Junta de Andalucía, si procede.
 - d. Gestionar el **seguro** que cubrirá **toda** su estancia y entregar copia que lo certifique. Es responsabilidad de todo estudiante procurar la contratación de un seguro para la cobertura a efectos de seguro de viajes, accidentes, muerte, repatriación, enfermedad (si no está cubierto por la Seguridad Social) y responsabilidad civil. **En el caso de que la estancia se prolongue, deberá realizar la oportuna ampliación del seguro cerciorándose de que cubra hasta su vuelta definitiva.**
 - e. Además, para países con acuerdo con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el estudiante beneficiario de la Seguridad Social debe tramitar a través de este organismo la Tarjeta Sanitaria Europea para cobertura a efectos de enfermedad.
 - f. Evaluación online de las competencias lingüísticas (OLS). Prueba obligatoria de la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida. **Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.**
 - g. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales.

- h. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación a la misión Consular española en su país de destino (<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/campanas-divulgativas/Documents/RECOMENDACIONES%20ERASMUS%20DIPTICO.pdf>).
- i. Si el estudiante Erasmus tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso de fuerza mayor antes de finalizar su periodo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente al Servicio de Relaciones Internacionales para seguir las normas que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación establece para estos casos.

8. Trámites a realizar a la **vuelta de la movilidad**:

- a. El estudiante, en caso de tener en su posesión las copias originales del Certificado de Estancia y el Certificado de Estudios Realizados (*transcript*), emitidas por la universidad de destino, deberá presentarlas en el Servicio de Relaciones Internacionales. Si la universidad de destino se las envía con posterioridad a su vuelta, igualmente debe presentarlas en el Servicio.
- b. Las fechas indicadas en el certificado de estancia del estudiante deben coincidir con las fechas que figuran en el convenio de subvención firmado antes de la salida.

9. Reintegrar los fondos correspondientes en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca.

Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. La no atención del requerimiento del pago realizado por la Universidad, supondrá la no incorporación al expediente académico del estudiante de los créditos superados en la institución de destino hasta tanto no se salde la deuda. Igualmente, podrá conducir en su caso a la apertura de un expediente, con la sanción que hubiera lugar de acuerdo con la legislación vigente. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.

10. Estar informado de que los beneficiarios de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las universidades de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Huelva en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados,

renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a esta Universidad.

- 11. Estar informado de que el solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada.** Al finalizar el proceso de gestión de las ayudas, se selecciona un número de expedientes para que presenten los originales y se verifica su autenticidad. En caso de fraude, la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica, administrativa y penal.

9. RECURSOS

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del Programa se modifiquen por las *instancias competentes publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos, al* adaptar el procedimiento una vez a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas.

Huelva, a 5 de noviembre de 2018


Fdo.: Reyes Alejano Monge
Vicerrectora de Internacionalización

Anexo I

Tabla de certificados oficiales listados en el Anexo II de la *Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva.*

http://www.uhu.es/sec.general/Normativa/Texto_Normativa/tabla_certif_acreditacion_lengua_extranj_marc_o_europeo.pdf